



# Municipalidad de Santa Rosa del Monday

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Principal - Santa Rosa de Lima N° 1078

Alto Paraná - Paraguay

Telefax: 0678 - 20335 / 20100 - Cel. 0984 - 914604

e-mail: uocsantarosadelmonday@gmail.com

Santa Rosa del Monday, 03 de diciembre de 2024

## **DICTAMEN COMPLEMENTARIO U.O.C. N° 03/2024**

DICTAMEN COMPLEMENTARIO AL DICTAMEN U.O.C. N° 10/2024 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN REPARACIÓN DE AULAS COLEGIO NACIONAL GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ.

### **VISTO:**

La observación formulada por el técnico verificador, quien solicitó la emisión de un dictamen más amplio, con el fin de profundizar las razones que justifiquen la contratación por la vía de excepción realizada para la REPARACIÓN DE AULAS COLEGIO NACIONAL GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ; y, teniendo en cuenta la desvinculación del Sr. Aldo Alejandro Báez Irigoyen, quien se desempeñaba como Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), a raíz de un sumario administrativo por irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones, se procede a la elaboración del presente dictamen complementario.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Dictamen U.O.C. N° 10/2024 detalló la urgencia de la reparación de aulas, que se llevó a cabo debido a las deficiencias estructurales que presentaban las aulas, especialmente en el techado, lo que ponía en riesgo la seguridad tanto de los estudiantes como de los docentes. Las condiciones climáticas en aquel entonces agravaban estos problemas, lo que provocó filtraciones y daños estructurales que comprometían aún más la integridad de las aulas. A raíz de esta situación, se hizo urgente realizar reparaciones que permitan restablecer las condiciones mínimas de seguridad.

El deterioro de la infraestructura no solo afectaba la estabilidad estructural, sino también la calidad del ambiente educativo. Las filtraciones de agua y el daño en el techado podían generar accidentes imprevistos, poniendo en riesgo la integridad física de los miembros de la comunidad educativa y podrían llevar a la suspensión de clases debido a la situación de las aulas.

Que una eventual demora en la intervención para reparar estos daños comprometería el normal desarrollo de las actividades académicas y en particular, la falta de un entorno adecuado y seguro para la enseñanza y el aprendizaje afectaría la calidad educativa, lo que podría generar un retraso significativo en el plan de estudios y una alteración de la dinámica escolar.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 7021/22, que regula las contrataciones públicas en nuestro país, se establece los supuestos de excepción bajo la





# Municipalidad de Santa Rosa del Monday

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Principal - Santa Rosa de Lima N° 1078

Alto Paraná - Paraguay

Telefax: 0678 - 20335 / 20100 - Cel. 0984 - 914604

e-mail: uocsantarosadelmonday@gmail.com

figura de urgencia impostergable, cuando los plazos de una licitación pública no resulten suficientes para atender de manera eficaz y rápida una necesidad urgente de interés general, es procedente aplicar el procedimiento de contratación por la vía de la excepción. En este caso, la reparación de las aulas del Colegio Nacional General José Eduvigis Díaz era una urgencia técnica y de seguridad que justificaba la contratación inmediata de los servicios necesarios.

El inciso c) del numeral 2 del Art. 40 de la ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, menciona explícitamente que este procedimiento es aplicable cuando existan razones técnicas o urgencias impostergables que impidan la ejecución del proceso mediante una licitación pública.

Existen diversos marcos normativos que se tuvieron en cuenta en el momento de ejecutar las reparaciones en el Colegio Nacional General José Eduvigis Díaz mediante una contratación urgente:

- **Ley Orgánica Municipal 3966/10, Artículo 12, Capítulo III:** Establece claramente la competencia de los municipios en la construcción, mejoramiento y mantenimiento de los locales destinados a la enseñanza pública. Esta ley establece una obligación en cuanto a la responsabilidad municipal para garantizar que los establecimientos educativos cuenten con las condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades pedagógicas.
- **Ley 4758/12 (FONACIDE):** Esta ley refuerza el compromiso del Estado con la provisión de recursos para la mejora de la infraestructura escolar, con el fin de garantizar condiciones seguras y adecuadas para el desarrollo del proceso educativo. Las condiciones de seguridad y habitabilidad de los edificios escolares son fundamentales para la implementación exitosa de cualquier política educativa.
- **Ley de Educación Nacional 1266/1998:** Establece que el Estado debe garantizar un entorno seguro y adecuado para el aprendizaje, y que la infraestructura educativa debe ser adecuada para el desarrollo de la actividad pedagógica, bajo condiciones de salubridad y seguridad.

Debido a la urgencia del caso y los plazos que deben cumplirse para evitar un mayor deterioro, la vía de la excepción era la opción más adecuada para garantizar que las reparaciones sean realizadas con celeridad. La modalidad de contratación por licitación pública implicaría un proceso que, debido a los tiempos administrativos y los procedimientos establecidos por la ley, podría retrasar significativamente la intervención necesaria, exponiendo a los estudiantes a mayores riesgos.

La contratación por excepción se consideró, en este caso, la solución más viable, ya que permitió realizar la intervención de manera inmediata, y con la certeza de que se atenderán las necesidades urgentes del establecimiento educativo.





**JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:**

- La institución presentaba daños significativos en su techo, lo que ponía en riesgo la seguridad de los estudiantes y el personal docente. Era urgente realizar las reparaciones necesarias para garantizar un entorno seguro para todos.
- Las filtraciones de agua y el deterioro de la estructura representaban un riesgo inminente para la integridad física de las personas que asisten y trabajan en la institución.
- La falta de condiciones adecuadas para el aprendizaje podría afectar el desarrollo académico de los estudiantes. Las reparaciones urgentes eran necesarias para garantizar que las clases puedan desarrollarse en un ambiente seguro y adecuado.

A la fecha de emisión de este dictamen, es importante resaltar que la obra ya ha sido concluida. El contrato correspondiente ha sido debidamente suscrito con la empresa adjudicada, y las reparaciones necesarias han sido realizadas. Sin embargo, debido a la desvinculación del anterior encargado de la U.O.C. y la omisión de ciertos documentos relacionados con el proceso de contratación, se considera necesario emitir este dictamen complementario para formalizar y regularizar el procedimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

**POR LO EXPUESTO:**

Se ratifica y extiende el Dictamen U.O.C. N° 10/2024 sobre la contratación por la vía de excepción para la REPARACIÓN DE AULAS COLEGIO NACIONAL GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ, en los términos y condiciones originalmente detallados.

La Lic. María José Oviedo Salinas, actual encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, se hace responsable de regularizar los procedimientos administrativos, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se expide el presente dictamen complementario con el fin de ser presentado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con el objetivo de regularizar el procedimiento de contratación por la vía de excepción, garantizando la transparencia y la legalidad de todo el proceso.



.....  
Lic. María José Oviedo Salinas  
Encargada de U.O.C